Y de órden del Consejo lo participo à V.S. para que haciendolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal disponga su cumplimiento, dandome V.S. aviso del recibo de ésta à fin de noticiarlo al Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1790. Don Pedro Escolano de Arrieta. Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

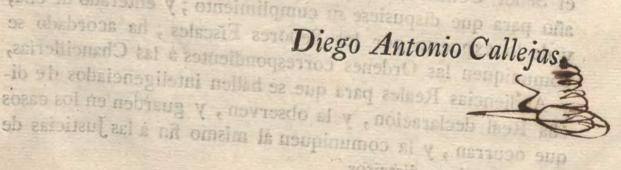
Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por los Señores Oídores de la Real Chancillería de Granada à diez y nueve de Agosto de mil setecientos y noventa, y se mandò guardar y cumplir, imprimir, y comunicar à las cabezas de Partido del distrito de ésta Chancillería, poner un Egemplar en cada Sala, y repartir à los Señores. Vargas.

Es copia de su original, de que certifico. Don Joaquin ned Josef de Vargas. u odoib arous es, sonob olden

De orden del Real Acuerdo remito à V. éste Egemplar para su inteligencia, cumplimiento y respectiva comunicacion à las Justicias de ese partido; y del recibo, y haberla comunicado me dará aviso por mano del Señor Don Juan Sempere y Guarinos, Fiscál de esta Chancillería.

Dios guarde à V. muchos años. Granada Setiembre 11 de 1790. Don Joaquin Josef de Vargas. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia. al appy suo no on y cuant

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, à que me resiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 1. de Diciembre de mil setecientos y noventa. dispusiese su complimiento; y enterado de ella,



sus respectivos distritos.

